

ANEXO XI

POLÍTICA Y REGLAMENTO DE INGRESO DE ESTUDIANTES AL PROGRAMA DE INCLUSIÓN.

Tabla de Contenido

Introducción	3
Modalidades internas de las acciones de inclusión	3
Otras consideraciones	5
Permanencia en el colegio	6
Compromisos por parte de la familia, el colegio y los estudiantes	7
En relación con el reglamento interno del estudiante	7

Introducción

Art. 1.- El siguiente documento tiene como finalidad formalizar las condiciones de ingreso y permanencia al programa de inclusión escolar del colegio Santiago Evangelista.

Art. 2.- Nuestro propósito es poder otorgar oportunidades de participación, presencia y aprendizaje que promuevan el máximo desarrollo de los estudiantes en la medida de las posibilidades y realidad de cada uno de ellos y ellas.

Art. 3.- Entendiendo el concepto de participación como la posibilidad de ser parte de las experiencias de aprendizaje y sentirse parte de la comunidad educativa, por presencia se entiende que el foco del programa de inclusión está en otorgar calidad de enseñanza y por aprendizaje que cada estudiante pueda alcanzar su mayor potencial y desarrollo.

Art. 4.- Como colegio nos comprometemos a trabajar por el desarrollo integral de cada estudiante a través de medidas individuales pertinentes, que puedan favorecer el desarrollo y potenciación de sus capacidades, tanto para aquellos alumnos con inclusión total o con reducción de jornada. En este último, es importante precisar que su ejecución estará sujeta a la colaboración y apoyo de las familias respectivas, quienes estarán a cargo de proporcionar la o el especialista externo responsable de la adecuación curricular significativa. Por lo anterior, es necesario que los padres conozcan, compartan y se adhieran a los criterios y sugerencias del colegio en todo cuanto tenga relación con los procesos académicos y formativos de sus hijos e hijas, de manera que en conjunto podamos cumplir con los objetivos de logro planteados.

Modalidades internas de las acciones de inclusión

Art. 5.- De acuerdo con las características que presentan las Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP's) de un estudiante, y considerando los aportes entregados por las y los especialistas externos, será desde Dirección en conjunto al equipo de coordinación del colegio correspondiente y profesores involucrados, quienes determinarán la modalidad más adecuada para atender las necesidades particulares. Entre estas posibilidades están:

- a) **Inclusión total:** El estudiante acogido bajo esta modalidad, participa de las mismas actividades que realiza su grupo curso, ya sean curriculares o no. Para esto, se definen los recursos pedagógicos especiales con los que deberá contar. Entre éstos podrán estar las Adecuaciones Curriculares no significativas en el proceso de aprendizaje y/o evaluación.

b) Inclusión parcial: Considerando las indicaciones establecidas en la normativa vigente (Decretos de Evaluación y Promoción escolar), en caso de que la o el estudiante con NEE permanente, requiera adecuación curricular significativa en algún sector, asignatura o actividades de aprendizaje, contará con el apoyo de una educadora diferencial o psicopedagoga externa u otro profesional en el área contratado directamente por los apoderados, quien se encargará de realizar los apoyos que la o el estudiante requiere (estimulación cognitiva, apoyo psicopedagógico, refuerzo de contenidos escolares, modificación de instrumentos evaluativos, etc.), en acuerdo con el equipo interno del colegio. Este formato de trabajo garantiza que la o el estudiante acceda a todas las disciplinas, independientemente de su nivel pedagógico.

c) Inclusión con reducción de la jornada: En algunos casos, y considerando la NEE de carácter permanente que presenta el estudiante acogido, el colegio podrá establecer una jornada con horario reducido, situación previamente informada al apoderado y que será evaluada periódicamente.

Art. 6.- En la situación de un estudiante interferido por alguna dificultad de tipo psicológica o psiquiátrica, donde el aspecto conductual y/o emocional se vea afectado gravemente provocando desajustes de difícil manejo con los apoyos y recursos internos del colegio y, además, que afecte la dinámica al interior de la sala de clases o en el espacio escolar, y considerando el beneficio de este estudiante, podrán considerarse las siguientes modalidades:

Art. 7.- Reducción de su jornada de clases por el tiempo que se estime conveniente, determinada por dirección, coordinación de ciclo correspondiente y profesores involucrados.

Art. 8.- En episodios críticos se pedirá informes a los especialistas externos a objeto de evaluar la asistencia al colegio. Este proceso será definido por Dirección, Coordinación de Ciclo correspondiente y profesores involucrados.

Art. 9.- En estos casos, el colegio podrá citar a reuniones extraordinarias a la o el apoderado y/o especialistas externos, para considerar más antecedentes que permitan tomar las mejores decisiones respecto del estudiante.

Otras consideraciones

Art. 10.- Como un proceso importante para el colegio, todo estudiante que esté acogido bajo las normativas del programa de inclusión, siendo parte de la comunidad escolar del colegio Santiago Evangelista, deberá participar de las actividades académicas y formativas que se realicen dentro y fuera del horario escolar, las que apuntan a la formación integral de nuestros estudiantes; de igual forma se espera que sus apoderados sean parte de este proceso, participando en las distintas instancias planificadas para ellos.

Art. 11.- En el caso de inclusión parcial, donde es necesaria la presencia total o parcial de un acompañante del estudiante (tutor externo, que deberá ser financiado por los padres o apoderados), se define este como el responsable en colaborar con los respectivos profesores, permitiendo el acceso y progreso de los aprendizajes o actividades que se estén realizando en la sala de clases u otra dependencia del establecimiento. Así mismo, podrá considerarse necesaria su presencia en las actividades fuera del horario escolar. El equipo interno de nuestro colegio será quien sugerirá el perfil de la o el tutor externo que acompañe al estudiante, con el objetivo de que sea la persona más idónea para acompañar, potenciar y estimular.

Art. 12.- Es fundamental que la o el estudiante cuente con los apoyos académicos y formativos solicitados por el colegio de forma sistemática y permanente, donde el o los profesionales que lo conforman estén disponibles para reunirse con el equipo de profesionales del colegio cuando se requiera, de tal manera de evaluar y analizar la evolución del estudiante en todos sus aspectos y realizar los ajustes pertinentes en el diseño de la modalidad de trabajo según sea necesario. Cualquier cambio en los tratamientos, deberá ser informado oportunamente a través de su profesor jefe.

Art. 13.- El equipo de coordinación de ciclo correspondiente en conjunto a las y los profesores involucrados, evaluarán de manera permanente avances, necesidades o medidas que se deban adoptar para favorecer el desarrollo integral del estudiante.

Art. 14.- El colegio tomará las medidas necesarias a nivel curricular, de acompañamiento y seguimiento de manera de favorecer la potenciación y educación de calidad para cada estudiante. Es por esto que no se hará excepción en el sistema de calificación, esto significa que los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas que curse y actividades de aprendizaje del Plan de Estudio que curse, en períodos semestrales. El sistema de calificación,

independientemente a si el diseño de la evaluación es con o sin adaptación según sea la necesidad del alumno, se registrará en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación deberá ser 4,0 (cuatro coma cero), fijado en una ponderación de 60%. Cada semestre, el estudiante será evaluado y se evaluará actitudinalmente por su profesor jefe (con el aporte de los profesores de asignatura) a través de un informe de desarrollo valórico, que complementa y enriquece la evaluación académica expresado en calificaciones.

Art. 15.- Con el fin de realizar un trabajo en conjunto con la familia, es obligatoria la asistencia a las reuniones con los equipos pertinentes. La comunicación fluida entre el colegio y los apoderados correspondientes es absolutamente necesaria para favorecer el proceso de inclusión del estudiante y responder satisfactoriamente a los acuerdos y determinaciones acordadas en las reuniones sostenidas entre padres, colegio y especialistas externos.

Permanencia en el colegio

Art. 16.- La permanencia en el colegio de un estudiante que presente NEEP's será evaluada todos los años para velar que este espacio escolar siga siendo para el estudiante y sus compañeros un lugar de aprendizaje, de crecimiento personal y de estabilidad emocional.

Art. 17.- Considerando que la evolución de cada niña o niño puede ser particularmente dinámica e impredecible y que cada uno de los agentes involucrados naturalmente varían en el tiempo, en el proceso de evaluación de su continuidad en el colegio se considerará el desempeño actitudinal, la trayectoria evolutiva del propio estudiante y su proyección, el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los padres en cuanto al apoyo de especialistas externos solicitados por el colegio, el acompañamiento y compromiso efectivo de estos en el proceso de inclusión de su hija o hijo y que esta experiencia de inclusión resulte ser nutritiva y beneficiosa para la o el estudiante involucrado, para el grupo de alumnos(as) que lo acompañan y comunidad escolar general.

Art. 18.- Sin perjuicio de la revisión que se realizará cada año para determinar las condiciones en que se desarrolla la inclusión de la o el estudiante, se considerará Segundo, Cuarto, Sexto y Octavo Básico, y Segundo Medio como niveles decisivos para realizar una evaluación que permita establecer la proyección a los niveles superiores de escolaridad, entendiendo que los siguientes desafíos de adaptación y de aprendizaje comienzan a ser más demandantes. Esta

evaluación se realizará en base a los “Criterios para evaluar la permanencia del alumno en el colegio”, según la pauta presente en el anexo al Programa de inclusión CSE, la que permitirá determinar si es posible la permanencia del estudiante en el colegio, entendiendo que la evaluación anual continúa realizándose año a año.

Compromisos por parte de la familia, el colegio y los estudiantes

Art. 19.- El ingreso al Programa y las condiciones que deben cumplir, tanto el colegio como los apoderados y los estudiantes, quedan estipulados en un documento (carta de compromiso) que expone el especial diseño de Trabajo Escolar acordado. En ésta se define la modalidad de apoyo que dará el colegio, el compromiso y responsabilidad por parte de los apoderados de proveer los medios y recursos que el estudiante requiera para asegurar su formación integral, y si fuera necesario, los compromisos que debe asumir el estudiante en relación con su disposición, actitud y desempeño escolar, acorde a sus capacidades y características.

En relación con el reglamento interno del estudiante

Art. 20.- Los estudiantes que son acogidos bajo las condiciones diseñadas en el Programa de Inclusión deberán regirse, al igual que el resto de los estudiantes del colegio, por los criterios establecidos en el Reglamento Interno del Estudiante. Sin embargo, podrán existir consideraciones especiales acordadas desde Dirección y Coordinación de Ciclo, en la aplicación del Reglamento y en la gradualidad de las sanciones disciplinarias que se adopten, considerando la situación particular de cada estudiante. Lo anterior será considerado dentro de los elementos atenuantes y agravantes de la responsabilidad dispuestos en el Reglamento Interno del colegio.

Art. 21.- El presente reglamento y política de ingreso de estudiantes se establece según los lineamientos planteados tanto en la visión del Proyecto Educativo Santiago Evangelista, “Esperamos ser percibidos por las familias de nuestro entorno como una Comunidad Educativa de excelencia, que forma y educa a jóvenes alegres y solidarios en el amor de Cristo, que sean comprometidos con la sociedad y su entorno.”

Art. 22.- Reiteramos nuestra voluntad y disposición para ser un espacio nutritivo para el crecimiento y aprendizajes de cada una y cada uno de nuestros estudiantes, donde el trabajo, adhesión y compromiso de padres y apoderados es fundamental para la construcción de un camino inclusivo durante toda la permanencia del estudiante en nuestro establecimiento.